

## 2010.- AÑO DE ACUERDOS SUSTENTABLES



Por Leopoldo Burguete Stanek.  
Coordinador del Comité de Derecho Ambiental de la Asociación  
Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados A.C.

En la recapitulación del año transcurrido, merece la pena reflexionar acerca de los logros obtenidos, así como de aquellos temas que por alguna circunstancia, quedaron en el tintero o en la lista de propósitos del siguiente año; todo con el objetivo de continuar en la concreción de las metas planteadas.

Así pues, para nadie es ajeno, que el año 2010 estuvo enmarcado por una ola estremecedora de violencia, que nos sensibilizó como sociedad sobre este gran flagelo; no obstante, no es el único rubro en el que México se ha concientizado, ya que la creciente preocupación por mitigar los impactos causados al medio ambiente, al tiempo de tomar acuerdos que promuevan el compromiso de los países industrializados en la reducción de acciones contaminantes; llevaron a que México fungiera como país anfitrión en dos acontecimientos que bien pueden calificarse como históricos, los cuales son: "Tercer Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.- Cumbre Mundial de Alcaldes y Líderes Locales y Regionales 2010" ("CGLU") y la "Decimosexta Conferencia de las Partes.- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático" ("COP-16").

La reunión internacional de los diversos mandatarios en nuestro país, sirvió de acicate para la toma de Acuerdos y decisiones determinantes, que más que "enverdecer", buscan frenar el creciente deterioro que la naturaleza presenta. Es verdad que los Acuerdos tomados en ambas Cumbres, no tienen carácter vinculante; no obstante creemos que no es necesario establecer tal postura para cuidar la única forma de vida hasta hoy conocida por el ser humano: la Tierra.

**CGLU** Como resultado de los trabajos y negociaciones realizados del 16 al 21 de noviembre de 2010, se llevó a cabo la firma del Pacto de la Ciudad de México ("PCM"), signado por un total de 138 alcaldes de 43 países participantes, quienes asumieron acuerdos de carácter voluntario respecto a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. El PCM recoge en diez puntos, los compromisos para desarrollar y poner en marcha estrategias locales de adaptación para resolver los problemas locales provocados por los efectos del Cambio Climático, a saber:

- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero voluntariamente;

- Adopción e implementación de medidas locales de mitigación climática diseñadas para alcanzar metas voluntarias de reducción de emisiones;
- Desarrollo de estrategias locales de adaptación para hacer frente a las repercusiones locales del Cambio Climático;
- Registro de compromisos, medidas y acciones climáticas de forma cuantificable, reportable y verificable; Registro Climático de las Ciudades CARBONN<sup>1</sup>.
- Impulso a la creación de mecanismos de acceso directo al financiamiento internacional para las acciones climáticas locales;
- Establecimiento de un Secretariado del PCM para el seguimiento de las acciones que deriven del Pacto;
- Inclusión de la sociedad civil en la lucha contra el Cambio Climático;
- Alianzas con instituciones multilaterales y gobiernos nacionales para las acciones climáticas locales;

- Cooperación de Ciudad a Ciudad, entre todos los signatarios del PCM;
- Uno de los puntos más destacables de la CGIU, es la implementación del RCCC, el cual consta de dos secciones, a saber:
  - a) **SECCIÓN 1.-** Para las ciudades firmantes del PCM, que desean implementar medidas de adaptación y mitigación ante el Cambio Climático, y que se comprometen a formular su inventario de emisiones, designar e implementar un Plan de Acción Climática, y adoptar la legislación local que favorezca la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
  - b) **SECCIÓN 2.-** Para ciudades que ya cuentan con acciones climáticas implementadas y quieren que estén sean cuantificables, reportables y verificables.

Los firmantes del PCM, deberán registrar en el RCCC sus datos climáticos, incluyendo compromisos, desempeño y acciones locales que cada ciudad efectúe, dentro del periodo de 8 meses posteriores a la firma del PCM.

**COP-16** Sin duda uno de los acontecimientos que en materia de Cambio Climático, generó una gran expectativa, fue la COP-16, en la cual el grupo de trabajo ad-hoc presentó como resultado los denominados "Acuerdos de Cancún" ("AC") fruto de dos semanas de encuentros bilaterales, mesas de trabajo y cabildos de los 194 países integrantes.

Los AC señalan como principio rector contar con una visión encaminada a crear una capacidad de mitigación, adaptación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología en un punto de equilibrio integral que haga posible desde su entrada en vigor y de forma posterior al año 2011, la implementación total de la Convención Marco<sup>3</sup>.

Es así que pese al escepticismo de la comunidad internacional, se lograron acordar puntos totales como:

- Reducción de la meta de no sobrepasar un incremento en la temperatura global de 1.5 grados centígrados en atención al "mejor conocimiento científico disponible".
- **Plan reforzado de Adaptación.-** en el cual se establece un *Comité de Adaptación*, cuyo principal objetivo es promover la aplicación de acciones que faciliten la transición a la adaptación, prestando apoyo técnico a los Estados Parte, fortaleciendo la colaboración de organizaciones nacionales, regionales e internacionales, entre otros.
- **Plan reforzado de Mitigación.-** mismo que se divide en 5 acciones estratégicas: (i) compromisos o acciones nacionales apropiadas para la mitigación de países desarrollados, (ii) acciones nacionales de mitigación que resulten apropiadas para los Estados del ANEXO 1, (iii) acercamientos políticos e incentivos positivos tendientes a reducir las emisiones causadas por la deforestación y la degradación forestal en países en vías de desarrollo; y el papel de conservación, manejo sustentable de bosques y mejora de sumideros forestales de carbono en estos países, (iv) oportunidades para la utilización de mercados para alcanzar el costo-efectividad de las acciones de mitigación, teniendo en consideración las circunstancias específicas de países desarrollados y en vías de desarrollo.
- **Construcción de capacidad tecnológica y financiera.-** Este punto es de suma relevancia dentro de los AC ya que se define un renglón específico en materia financiera, por el que se establece el compromiso colectivo de los países desarrollados a otorgar nuevos y adicionales recursos, a través de instituciones internacionales de aproximadamente 30 mil millones de

dólares para el periodo 2010-2012; y en una segunda etapa, se pretende generar de forma conjunta un fondo, para el año 2020, de 100 mil millones de dólares, a disposición de las necesidades de los países en vías de desarrollo.

- **Fondo Verde.-** El también conocido como fondo climático verde, se concibe como una entidad operativa del mecanismo de financiamiento previsto por la Convención Marco. Dicho fondo contará con un Fideicomiso para la administración y manejo de los activos financieros.

De forma esquemática, podemos decir que estos los principales puntos previstos en los AC, en donde se decidió que el grupo de trabajo *ad-hoc* extienda sus trabajos por un periodo de un año para concluir con los temas pendientes y elabore los borradores de la documentación que será propuesta para la próxima COP-17.

Finalmente, podemos considerar que actualmente estamos viviendo la transición de las palabras a los hechos, ya que verdaderamente la acción, es el único camino para armonizar las variables medio ambiente – desarrollo, y de esta forma alcanzar los objetivos del desarrollo sustentable. ■

<sup>1</sup> El Bonn Center For Local Climate Action and Reporting Carbonn ("CARBONN" por sus siglas en inglés), surge en Diciembre de 2009 por iniciativa de la Agencia Internacional para Gobiernos Locales por la Sustentabilidad ("ICLEI") y el Programa de Medio Ambiente para las Naciones Unidas ("UNEP"), su objetivo principal es brindar apoyo y colaboración a las grandes urbes en la lucha contra el Cambio Climático; estableciendo una plataforma para compartir experiencias, información, guías y lineamientos que permitan combatir los efectos del Cambio Climático.

<sup>2</sup> La Convención Marco se refiere a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (por sus siglas en inglés se identifica como "UNFCCC") firmada en el año de 1992 y en la cual se establece la obligación de sostener reuniones anuales, en esta materia, la cual reside en un cuerpo colegiado, creado por dicho instrumento al cual se le denomina Conferencia de las Partes.